

RESOLUCIÓN Nº 1820/\_\_\_\_202\_\_\_\_/2023  
RECOLETA, 05 DIC. 2023

**Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m<sup>2</sup>, de hasta 1.000 UF Acogida al título I de la Ley 20.898 ING DOM Nº E-281 de fecha 16.10.2023**

**UBICACIÓN:**

**POETA WHITMAN (EX PRESIDENTE LINCOLN) Nº 0877 (EX 1263 – 1277)**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

**CONSIDERANDO:**

1. ING. DOM Nº E-281de fecha 16.10.2023 que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m<sup>2</sup>, de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley Nº 20.898*, para la propiedad ubicada en **POETA WHITMAN (EX PRESIDENTE LINCOLN) Nº 0877 (EX 1263 – 1277)**, con destino **Residencial (Vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
  - a) **Artículo 1º - numeral 2 - Emplazamiento:** La propiedad no cumple, al estar emplazada en áreas de riesgo o protección, de acuerdo a lo establecido en el Plan Regulador de Recoleta (PRC), correspondiente a la zona ZR2 que establece como "ZONA DE EDIFICACIÓN RESTRINGIDA", la cual se encuentra graficada en los planos PRR-01, PRR-02, PRR-03, PRR-04, RR-01-M1, PRR-02-M1, PRR-01-M2 y PRR-02-M2.
  - b) **Artículo 1º - numeral 4 – Superficies:** De acuerdo a los antecedentes presentados, en particular solicitud y planimetría se indica a regularizar ambos pisos, sin embargo, en solicitud expresamente se indica que el primer piso no cuenta con permiso ni recepción final, instancia que ha sido verificada de acuerdo a los registros del Archivo debido a que cuenta con Certificado de Regularización (Decreto Nº233) Nº102/67 de fecha 12.02.1968, en donde aprueba una construcción de un piso con una superficie de 32.00 m<sup>2</sup> en albañilería y 40.00 m<sup>2</sup> en madera, es decir, un total de 72,00 m<sup>2</sup>.
  - c) **Artículo 1º - Tipo de agrupamiento:** De acuerdo a la solicitud indica agrupamiento Pareado, situación que no es verificable en plantas, cortes ni elevaciones, no cumpliendo con lo establecido en el Art. 2.6.1.OGUC que indica "*la edificación pareada se aceptará cuando las dos edificaciones que conforman el pareo se ejecutan en forma simultánea*", siendo inconsistente con lo registrado en el Archivo Técnico de la DOM debido a que la propiedad emplazada al poniente, Poeta Whitman Nº0891 (ex 1291, no cuenta con antecedentes de expediente municipal.



4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, ING DOM N° E-281 de 16.10.2023, para la propiedad ubicada en **POETA WHITMAN (EX PRESIDENTE LINCOLN) N°0877 (EX 1263 – 1277)**, con destino **Residencial (Vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-281** de fecha 16.10.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

**DISTR.:**  
Correlativo Oficina de Partes DOM  
Departamento de Edificación - Expediente  
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

**Sra(ta). Elsa María Herrera Carrasco**  
Propietario – Poeta Whitman N°0877 (ex 1263-1277), Recoleta.

**Sr. Luis Gonzalo Ramírez Flores**  
Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc: 2142138

APSM/MEI/jrp

IDDOC SGDFD: 29431



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por  
Alfredo Humberto  
Parra Silva  
Fecha 05/12/2023  
19:11:01 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **b1c576baee36ec8**